



Colegio ANTUPIRÉN
Sánchez Fontecilla N° 11.232
Fono/fax: 278 7678
Peñalolén.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE COLEGIO ANTUPIRÉN

INDICE

I.- INTRODUCCION

- 1.- Marco legal.
- 2.- Marco teórico.

II.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS.

Deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad.
Derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad.
Deberes del estudiante en condición de progenitor.
Derechos del estudiante en condición de progenitor.
Derechos de los apoderados del estudiante en condición de embarazo-maternidad-paternidad.
Deberes de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo-maternidad-paternidad.
Deberes del colegio con los estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas.

III.- REDES DE APOYO

IV.- PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

- Ítems de protocolo
- Síntesis de protocolo

I.- INTRODUCCION

MARCO LEGAL

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimentos para ingresar y permanecer en el sistema educacional, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso (Ley N° 18.962 LOCE, art. 2° inciso tercero y final), facilidades que están reglamentadas en el Decreto N° 79 de Marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

MARCO TEÓRICO

Se denomina embarazo adolescente al que ocurre durante la adolescencia de la madre; definida esta última por la organización mundial de la salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

II.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS.

A.- DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD.

La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.

La alumna tiene derecho a desarrollar sus compromisos académicos con total normalidad si así lo indica el profesional tratante.

La alumna tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del seguro escolar si llegara a requerirlo.

La alumna tiene derecho a participar en todo tipo de eventos, como actividades de aniversario, ceremonias de graduación, o en actividades extra programáticas.

La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).

La alumna tiene derecho a portar el uniforme escolar en la condición de embarazo o utilizar uniforme deportivo durante todo el periodo de gestación.

La alumna tiene derecho de amamantar; para ello puede salir del colegio en recreos o en horarios que indique el centro de salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el periodo de lactancia (6 meses).

B.- DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICION DE EMBARAZO O MATERNIDAD:

La alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a Dirección, Inspectoría General, y/o a su profesor(a) jefe, presentando un certificado médico que acredite su condición.

La alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.

La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.

La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.

Se debe informar al establecimiento sobre la posible fecha del parto para programar y organizar las actividades académicas.

C.- DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICION DE PROGENITOR:

El alumno tiene derechos a permisos y adecuaciones de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el apoderado del alumno progenitor a través de la documentación médica respectiva).

El alumno tiene derecho a justificar inasistencias a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

D.- DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICION DE PROGENITOR:

El alumno debe informar a las autoridades del colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a la Dirección del colegio, inspectora general y/o profesor jefe.

Para justificar inasistencias y permisos deberá presentar el certificado médico correspondiente o el carnet de salud de la madre o bebé.

E.- DERECHOS DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO-MATERNIDAD-PATERNIDAD:

El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y deberes del estudiante, de la familia y el establecimiento educacional.

El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado de embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia

parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

F.- DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO-MATERNDAD-PATERNIDAD:

El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante. Cada vez que el/la estudiante se ausente por un período prolongado, el apoderado deberá concurrir al establecimiento o entregar el certificado médico correspondiente.

El apoderado/a deberá notificar al colegio de su situación como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

G.- DEBERES DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO O MATERNDAD:

En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta de los padres y tutores y en común acuerdo, a buscar las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.

No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otros. Siempre que no existan problemas en su condición de maternidad o embarazo, en relación a la convivencia escolar, debidamente reglamentadas y que no tengan relación con su condición de embarazo – maternidad.

Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.

Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.

Permitir utilizar su uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.

Permitir hacer uso de su seguro escolar.

Facilitar su participación en las actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros del colegio. Excepto si hay contradicciones específicas del médico.

Permitir asistir a las clases de educación física en formas regular, pudiendo ser evaluadas de forma teórica en los casos que por razones de salud así proceda, previa certificación médica.

Respetar la eximición de las clases de educación físicas prácticas, de la estudiante que hayan sido madres hasta el término del puerperio, previa certificación médica.

Evaluar según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los

docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

Otorgar todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiante y de madres durante el periodo de lactancia.

Si el papá del bebé es de nuestro establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

IMPORTANTE:

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes.

La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer. Dicha situación debe respaldarse con certificación médica.

III.- REDES DE APOYO

Se debe orientar al alumno/a para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo a esto se especifica a continuación las redes principales:

Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se incorporara al **programa Chile Crece Contigo**, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestión hasta la entrada a primer nivel de transición (4 años), aportando ayudas en la situación de adolescentes embarazadas.

Solicitar en el establecimiento información de **JUNAEB**, y **en caso que como establecimiento nos corresponda, informarse sobre posibles becas de apoyo a la retención escolar (BARE) y sobre el programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.**

Indicar al alumno/a que puede averiguar directamente sobre beneficios en **www.junaeb.cl**

Indicar a las alumnas /os que pueden encontrar información para madres y padres respecto las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la página principal de la junta nacional de jardines infantiles, JUNJI, **www.junji.cl**

LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Cualquier denuncia por incumplimiento o trasgresión de los derechos de los alumnos embarazadas o alumnos progenitores deben realizarse en www.ayudamineduc.cl; en alguna oficina de atención ciudadana AYUDAMINEDUC o en los departamentos provinciales de educación respectivos **DEPROV.**

IV.- PROTOCOLO DE ACCIÓN COLEGIO ANTUPIRÉN

El siguiente protocolo de acción describe 5 ítems de acompañamiento para el apoyo integral de alumnas en condición de embarazo y maternidad, o en alumnos en condición de progenitores adolescentes. Este protocolo se ha diseñado tomando en cuenta la normativa vigente de la ley N° 18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final de las especificaciones del decreto N° 79DE Marzo del 2004.

A continuación se describen los puntos del protocolo de acción del colegio, frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescentes.

Ítem 1: comunicación al colegio.

La estudiante que comunica su condición de maternidad o de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita, a la alumna, establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio, que permitan favorecer al proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha alumna.

Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas de los establecimientos. Junto a ello, el establecimiento solicita y exige la respectiva certificación médica.

Ítem 2: citación y entrevista al apoderado.

El conocimiento por parte de la autoridad Directiva y de la alumna en condición de embarazo, la directora del establecimiento, Inspectora General y/o profesor jefe realiza la citación al apoderado de la estudiante a través de agenda escolar y se registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante.

En la entrevista con el apoderado, la Dirección del establecimiento, Inspectora General y/o el profesor/a registra aspectos importantes de la situación familiar informados por el (la) apoderado(a), también da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades escolares con normalidad, siempre que su salud así lo permita, se adjuntarán los antecedentes relevantes de la estudiante embarazada tales como:

Estado de salud.

Meses de embarazo.

Fecha posible del parto.

Solicitud de atención y certificados médicos.

El apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio. Los acuerdos y compromisos quedan escritos en la hoja de vida de la alumna por parte del Directivo a cargo.

Ítem 3: Determinación de un plan académico para la estudiante.

El jefe de la unidad técnica pedagógica junto a los docentes, elaboran una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna en condición de embarazo, permitiendo desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pudiendo cumplir con los cuidados y controles en su proceso de gestación.

Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para los estudiantes en condición de embarazo es coordinada por UTP y los profesores de las distintas asignaturas e informadas a Dirección e Inspectoría General.

La alumna asistirá regularmente hasta que su médico indique lo contrario. Rendirá evaluaciones con normalidad hasta que su estado de salud lo permita. Cuando la alumna ya no pueda continuar de forma regular, se procederá a generar y establecer situaciones especiales (calendarización de evaluaciones y tutorías) explicando a los padres y apoderados, la modalidad de trabajo, estructura y objetivo de contenidos, en relación a las asignaturas correspondientes.

Colegio ANTUPIRÉN.